

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
INFORME DE INSPECCIÓN
DELEGACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE SAN CARLOS
14 DE MARZO DE 2023

Quienes suscriben Andrea Mora Oreamuno y Esteban Vargas Ramírez, funcionaria y funcionario del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos el día 14 de marzo de 2021, en la Delegación del Organismo de Investigación judicial de Garabito para realizar una inspección.

La inspección inició a las 13:20 horas y finalizó a las 15:00 horas.

I.- Aspectos generales de la inspección

Fundamentos de Derecho

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

Ámbito de Intervención y Facultades

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

Aspectos generales de la inspección

Es importante indicar que el MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

Para la presente inspección el MNPT, realizó entrevistas al personal policial destacado en la Delegación del Organismo de Investigación Judicial de San Carlos, a personas detenidas y en práctica judicial, y se procedió a la revisión documental y observación en general.

II.- Principales hallazgos de la inspección

Personal

La Delegación del OIJ de San Carlos cuenta con nueve funcionarios asignados a la Sección de Cárceles, quienes se encargan del traslado, manejo y custodia de las personas detenidas y en práctica judicial. De dicho personal de cárceles dos son mujeres.

El personal labora en un horario de las 7:00 a las 16:30 horas, con jornada de 5 días de labor por dos días de descanso. También se indicó que usualmente una parte del personal debe quedar en disponibilidad hasta las 19:00 horas. Durante la noche, la custodia de las personas detenidas queda a la orden de un funcionario/a de investigación, y un funcionario/a en cabina de radio.

Durante los fines de semana se establece un rol de disponibilidad para el personal de cárceles, dos personas los días sábados, dos personas los días domingo, y dos personas de investigación.

Según el criterio del personal de dicha Delegación, la cantidad de custodios asignados no es suficiente para dar abasto con todas las diligencias judiciales que les son asignadas de forma diaria, particularmente para los traslados a los diferentes Centros de Atención Institucional, así como en la custodia adecuada en las audiencias judiciales.

Infraestructura

La Delegación del OIJ se encuentra del edificio de los Tribunales de Justicia de San Carlos. Se dispone de un área de atención al público, oficinas para la jefatura, una oficina compartida por el personal de cárceles y parte del personal de investigación.

Aparte, se encuentra el área de cárceles en la cual hay una oficina para reseñas y video-vigilancia, un espacio para la coordinación de cárceles, así como un espacio para la ubicación de archivo y pertenencias de las personas detenidas.

La Sección de Cárceles cuenta con acceso directo a las salas de juicio, esto con la finalidad de evitar el contacto con el público que visita la sede judicial, mantener una mejor seguridad y privacidad.

La Delegación dispone de 2 unidades estilo pick up y 1 buseta. Los tres se encuentran en buen estado.

Espacios de Aprehensión.

La Sección de Cárceles del OIJ de San Carlos cuenta con 4 celdas para la ubicación de personas detenidas. Esta cantidad de celdas permite una separación por categorías de la población, así, por ejemplo, al momento de la inspección había doce personas bajo custodia: siete en práctica judicial ubicadas en la celda 1; cinco personas detenidas ubicadas en la celda 2 y una mujer ubicada en la celda 4. La celda 3 se encontraba desocupada al momento de la inspección.

Si bien cada celda cuenta con un servicio sanitario, hay un baño con ducha al exterior de las celdas, que puede ser utilizado por las personas detenidas.

El área de celdas tiene dispuesto un sistema de videovigilancia, para el cual se utilizan 6 cámaras de video fijas, de las cuales 3 tienen capacidad de grabar. Todas son monitoreadas por el oficial destacado en el área de reseñas y en cabina de radio.



Libros de registro

La Delegación del OIJ de San Carlos, se encuentra en proceso de certificación con la Asociación de Correccionales de América (ACA) con la Embajada de Estados Unidos, lo que implica el cumplimiento de estándares internacionales orientados al respeto de principios fundamentales para el tratamiento humano de las personas privadas de libertad.

Una de las principales áreas en la que se deben cumplir los estándares previamente establecidos por ACA, es en el registro detallado de las diferentes gestiones que se realizan en la delegación. El MNPT identificó al menos los siguientes registros:

- Control de Medicamentos
- Formularios de enfermedad
- Control de detenidos en el área de celdas
- Entrega de pertenencias a familiares
- Control de entrega de medicamentos por familiares
- Ingreso de menores de edad
- Control de autorizados ingreso a celdas
- Poner a la orden
- Control de llamadas
- Control de alimentación detenidos.

El personal entrevistado señaló que cuentan con muy poco personal, lo que dificulta la labor de registro de todos los controles que se deben llevar.

El personal continúa registrando el ingreso de las personas detenidas tanto en el libro físico como en el Expediente Criminal Único (ECU), además, se realizan otro tipo de acciones que quedan respaldadas ya sea digitalmente o por escrito como son las capturas, comunicado a Embajadas, consultas a migración, Libertad desde Celdas, Mantener en Celdas, Solicitud de Situación Jurídica, solicitud de ingresos a centros penales, entre otros.

Cuentan además con documentos que brindan indicaciones sobre procedimiento a seguir en diferentes circunstancias, por ejemplo, cuando se ingresa una persona menor de edad, cuando se ingresa una persona detenida al área de celdas, revisión de los implementos de las unidades entre otros puntos importantes.

Entrevistas con las personas detenidas

El MNPT entrevistó a todas las personas detenidas que en ese momento se encontraban ubicadas en las celdas de la Delegación del OIJ de San Carlos. Ninguna persona manifestó

situaciones que pudiesen implicar violaciones al derecho a su integridad personal, o sobre su estancia en la sección de cárceles.

Tres personas indicaron al MNPT que no habían recibido su llamada telefónica correspondiente a ese día, situación que se refirió de inmediato a la coordinación de la Sección de Cárceles, quien informó que procedería con las gestiones necesarias para facilitar de inmediato ese derecho para dichas personas, y alguna otra que lo tuviese pendiente.



Aplicación de Salvaguardias

De la información recopilada, se desprende que las personas detenidas cuentan con una llamada telefónica, que es brindada al momento de su ingreso, lo que implica que, si una persona permanece más de un día en la delegación, no recibe llamada telefónica cada día.

En lo que respecta a la alimentación, la Delegación mantiene un contrato desde hace varios años con una soda cercana, por lo que la población detenida recibe sus tres tiempos de alimentación diarios.

La Delegación le proporciona a la población detenida jabón, colchoneta, sábana y disponen de ropa que han adquirido mediante donaciones, para los casos que se requiera.

En relación con temas de salud, durante la inspección, el MNPT verificó que la Delegación no recibe a ninguna persona que venga golpeada si antes no ha acudido al centro médico para su respectiva valoración y posterior epicrisis. Durante la visita, un oficial de la Fuerza Pública trasladó a un hombre de edad avanzada, que aparentaba unos 60 o 64 años de edad, golpeado, ensangrentado, quejándose de dolor, quien pretendía fuera ingresado a la Delegación en esas condiciones, sin la respectiva epicrisis; no obstante, el personal del OIJ se negó a recibirlo por lo indicado.

III. Consideraciones

Aplicación de Salvaguardias

Merece la pena hacer mención de la situación ocurrida durante la visita, en relación con la persona que había sido trasladada por un oficial de la Fuerza Pública con la intención de ser recibida en la Delegación del OIJ de San Carlos, a pesar de su estado de salud comprometido.

Al respecto, el MNPT debe reconocer como una buena práctica, en virtud de que así lo señalan los estándares internacionales y la normativa interna, en aras de asegurar que a las personas detenidas que se encuentran bajo custodia del Estado, se les garantiza la atención médica, cuando se requiere.

En respeto a la integridad personal y la dignidad humana, una persona que se encuentra visiblemente golpeada, que se queja de dolor, no puede, bajo ninguna circunstancia, ser ingresada a celdas de una delegación de cualquier cuerpo policial sin antes ser valorado en un centro de salud, donde se le facilite la debida atención y los tratamientos y medicamentos requeridos para su adecuada recuperación.

IV. DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo con la inspección efectuada por el MNPT en la Delegación del OIJ de San Carlos, y luego de observar las condiciones materiales del establecimiento, los procedimientos y controles realizados por el personal, y al no encontrarse actos u omisiones de los funcionarios y funcionarias del que atentaran contra los derechos humanos de las personas aprehendidas, o pudiesen constituirse en riesgos de tortura o malos tratos, el MNPT emite el presente informe sin recomendación especial alguna.

El presente informe fue realizado por,

Esteban Vargas Ramírez
Director Ejecutivo a.i.

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención del MNPT

